



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00547693- -UNC-ME#SGI

---

VISTO

Lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Salud Ocupacional (U.S.O) de la oficina Córdoba, Dr. Leandro Dionisio en relación con la necesidad de que se organice una sola boca de salida para los pedidos de fiscalización de las licencias de largo tratamiento y de los aptos psicofísicos que se realizan en el ámbito de esta universidad;  
y

CONSIDERANDO:

Que atento el requerimiento realizado por la Unidad de Salud Ocupacional de Reconocimientos Médicos de la Nación se prevé organizar un sólo canal de comunicación para la fiscalización de los pedidos de aptos psicofísicos y licencias de largo tratamiento;

Que resulta necesario contar con la información centralizada de medicina laboral/salud ocupacional, de forma tal que esos datos puedan ser conservados en los sistemas de la Universidad;

Que para ello, mediante RR N° 940/22, se crea en el ámbito de la Secretaría de Gestión Institucional la Dirección de Salud Ocupacional de la UNC,

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N° 1: Disponer a partir de la fecha un único canal de comunicación entre esta Universidad y la Unidad de Salud Ocupacional perteneciente a Reconocimientos Médicos de la Nación, a través de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC, mediante la cuenta de correo electrónico [salud.ocupacional@gestion.unc.edu.ar](mailto:salud.ocupacional@gestion.unc.edu.ar); a efectos de centralizar toda la comunicación entrante y saliente referida a la fiscalización de las licencias de largo tratamiento y a los

aptos psicofísicos.

ARTÍCULO N° 2: Establecer que la gestión de la cuenta de correo electrónico anteriormente mencionada, estará a cargo de la Dirección de Salud Ocupacional de la SGI/AGI.

ARTÍCULO N° 3: Instar a todas las dependencias de la Universidad a usar exclusivamente dicha dirección de correo electrónico, en lo que respecta a aptos psicofísicos y a licencias de largo tratamiento.

ARTÍCULO N° 4: Encomendar a la Dirección de Salud Ocupacional, la elaboración de un formulario tipo para la realización de las respectivas declaraciones juradas.

ARTÍCULO N° 5: Determinar que quedan expresamente excluidas las novedades referidas a licencias de corto tratamiento y licencias por familiar enfermo, las que continuarán resolviéndose por los mecanismos y canales vigentes.

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese a todas las Unidades Académicas, Secretarías y Dependencias de esta Universidad. Cumplido, girar para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Salud Ocupacional y de Personal de la SGI-AGI.

/gc